



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 07/2015

LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

AUTO DE BUEN GOBIERNO **ELECCIONES SUBNACIONALES 2015**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9 del **ARTICULO 1** del Decreto Departamental N° 06/2015 de **AUTO DE BUEN GOBIERNO - ELECCIONES SUBNACIONALES 2015**, por un error de redacción restringe los derechos constitucionales de los ciudadanos que residen en las zonas fronterizas del Departamento de Tarija al prohibir la circulación de personas.

Que, en el marco del artículo 31° de la Ley N° 2341 “Ley de Procedimiento Administrativo” de 23 de abril de 2002, las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución; por lo que es deber del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, oportunamente corregir dicha disposición jurídica para garantizar la asistencia a los recintos electorales de los ciudadanos que habitan en las zonas fronterizas del Departamento de Tarija.


POR TANTO:

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Derogase el Numeral 9 del **ARTÍCULO 1** del Decreto Departamental N° 06/2015 de **AUTO DE BUEN GOBIERNO**.

Es dado en el Despacho del Señor Gobernador Interino del Departamento de Tarija, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.


LINO CONDORI ARAMAYO
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA